

Quillota, 11 MAR. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 3254 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°65/2019, de 20 de Febrero de 2019 de Encargada Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde (s), en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "1 **SERVICIO TRASLADO EN BUS PARA 40 PASAJEROS**", solicitado por Casa del Deporte para Selección de Natación de la Comuna de Quillota que disputará el 23 de Febrero la Tercera Copa Natación "MSM" 2019 que se realizará en Avenida Irarrazabal N°95b, Comuna de Machalí, Región del Libertador Bernardo O'higgins, a la Empresa **JIMENEZ Y GALVEZ, TRANSPORTES Y SERVICIOS LIMITADA**, RUT: **76.228.166-K**, representada legalmente por **CRISTIAN IGNACIO GALVEZ PINTO**, RUT: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], por un monto de **\$599.300.- Exento IVA, con Fondo Municipal**, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Por lo anterior, la adquisición de estos servicios se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que para este tipo de servicios, la Municipalidad de Quillota no tiene Contrato de Suministro.;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°200 de fecha 20 de Febrero de 2019, emitidas por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria por un monto de **\$599.300.- Fondo Municipal**;
4. Pedido de Materiales N°14/2019, Casa del Deporte;
5. Orden de compra 2464-245-CM19;
6. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARIZASE** la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "1 **SERVICIO TRASLADO EN BUS PARA 40 PASAJEROS**", solicitado por Casa del Deporte Selección de Natación de la Comuna de Quillota, que disputará el 23 de Febrero la Tercera Copa Natación "MSM" 2019 que se realizará en Avenida Irarrazabal N 95b, Comuna de Machalí, Región del Libertador Bernardo O'higgins, a la Empresa **JIMENEZ Y GALVEZ, TRANSPORTES Y SERVICIOS LIMITADA**, RUT: **76.228.166-K**, representada legalmente por **CRISTIAN IGNACIO GALVEZ PINTO**, RUT: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], por un monto de **\$599.300.- Exento IVA con Fondo Municipal**.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal de Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Apótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Administración Municipal
 3. Finanzas
 4. Adquisiciones
 5. Presupuesto
 6. Secretaría Municipal
- LMG/DMB/jvv